Saladoblanco-Huila 12 de noviembre de 2025

MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
RECIBIDO
RADICADO: 41660 2025- 148
NOMBRE: Mana Deisy Castaño
FECHA: 18-11-2025 HORA: 8:22 am
ANEXOS: FOLIOS 2
FIRMA: M. Deisy C.

Señores.
LINA PAOLA ROJAS
Directora Local de salud
Saladoblanco-Huila

GD- CD-H 557

Referencia: Contrato No 41007002024 suscrito entre LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - ICBF cuyo objeto es: Prestar los Servicios de educación inicial en el marco de la atención integral: Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF.

Cordial Saludo.

ASUNTO: REMISION DE USUARIO EN CONDICIÓN DE OBESIDAD, RIESGO DE SOBREPESO Y SOBREPESO

Teniendo en cuenta que la política de la primera infancia incluye a todos los entes de control del estado y en acompañamiento con la ley 1098 de 2006, articulo 29, la ley 1804 del 02 de agosto del 2016 y Ley 1295 de 2009, articulo 2 y 3, y dando cumplimiento a la resolución N° 2350 de 2020 por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, de manera respetuosa queremos como E.A.S. Corporación CORHUELLAS, solicitar su apoyo y articulación en la atención integral de salud para los niños y niñas relacionados a continuación, y en prevención de la desnutrición crónica promover condiciones adecuadas de nutrición, salud y entornos protectores en las poblaciones más vulnerables que permitan a las niña y niños lograr su desarrollo integral, por lo anterior todos los beneficiarios han sido incluidos en la plataforma CUENTAME del instituto ICBF con sus datos antropométricos reportándonos como resultado de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 algunas alteraciones nutricionales.

De acuerdo con el análisis nutricional realizado durante el presente período, se evidencia que aproximadamente **35 participantes presentan condiciones de malnutrición por exceso**, situación que constituye un factor de alerta para la salud pública local. Este comportamiento epidemiológico refleja una tendencia ascendente que requiere acciones inmediatas, articuladas y sostenibles por parte de las administraciones competentes.

Se hace un llamado prioritario a los entes gubernamentales para que, en el marco de sus competencias, implementen y fortalezcan estrategias intersectoriales orientadas a reducir este indicador, garantizando intervenciones oportunas en promoción de la salud, seguridad alimentaria, educación nutricional y acceso a entornos saludables.

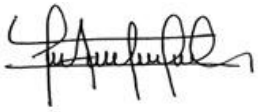
Del mismo modo, se considera indispensable **fomentar la práctica regular de actividad física, el deporte comunitario y el juego activo**, como herramientas fundamentales para la prevención integral de la malnutrición en todas sus formas. Dichas acciones contribuyen

no solo a mitigar la prevalencia de desnutrición, sino también a disminuir el riesgo creciente de patologías asociadas al sobrepeso, la obesidad y otras **enfermedades crónicas no transmisibles** relacionadas con estilos de vida inadecuados.

Por lo anterior, se solicita el apoyo institucional para fortalecer los programas existentes, promover nuevas iniciativas para intervenir oportunamente esta problemática y proteger el bienestar integral de la población atendida.

Cualquier inquietud e información por favor hacerla llegar a los siguientes correos electrónicos: : Corhuellasamorvida@gmail.com Corhuellashcb@gmail.com Laura_vargas06@outlook.com

Atentamente,



Luz Angela Urbano Onatra
Representante Legal
C.C1083869402



Laura Daniela Vargas Rojas
Nutricionista-Dietista EAS
T.P 1007659282